

## NOTAS SOBRE LA TRANSVERSALIDAD DE LA CULTURA COMO EJE DE DESARROLLO EN MICHOACÁN

José Jaime Chavolla Mc Ewen

Varias realidades históricas y nuevas complican procesos de desarrollo económico, social y ambiental a nivel global. Una estrategia de creciente aceptación entre gobiernos y localidades es confrontar estos retos de manera integral, inspirados a la vez en instrumentos y modelos internacionales. En el caso de Michoacán, en los Planes de Desarrollo de los gobiernos de Lázaro Cárdenas Batel (2002-2008) y de Leonel Godoy Rangel (2008-2012), la apuesta específica fue entorno a la cultura, como pilar o eje del desarrollo territorial.<sup>1</sup> Siguiendo estos procesos, este artículo reflexiona sobre el potencial de esta estrategia, buscando aproximarse a su dimensión transversal; al alcance interinstitucional y social de la cultura, a través de las conceptualizaciones y facultades formales de la Secretaría de Cultura y la Ley de Desarrollo Cultural del Estado. Para ello, se revisan brevemente algunos antecedentes y contextos relacionados a la cultura y políticas culturales, para después discutir los procesos que contribuyeron a la estructura oficial que ahora rige la materia en Michoacán.

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Michoacán, “Cultura para todas y todos”, en *Plan estatal de desarrollo Michoacán 2003-2008*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 10 de febrero, 2003, pp. 121-129.

En todo ello, se resalta la extensión o limitación de la democracia cultural, partiendo de un entendimiento sobre la expansión del dominio de “lo cultural” en las políticas de Estado.

La simultaneidad discursiva de “cultura” y “desarrollo” siempre genera algún conflicto, y es frecuentemente reducida a una decisión entre “pan o teatro”. No obstante, es importante reconocer esta problemática como ilusoria. De hecho, nuestras mismas formas de entender al “desarrollo”,<sup>2</sup> de manera general abordada aquí, como condiciones materiales e inmateriales de bienestar y los procesos de cómo alcanzarlos, están basadas en esquemas originalmente “culturales”.<sup>3</sup> Pero además de que la inadvertencia de este hecho ha promovido el distanciamiento entre los dos conceptos, su “reunificación” basada en cambios semánticos han transformado a la cultura, particularmente, de un “asentamiento dócil” a ser un “campo de contienda”.<sup>4</sup> Dicho de otra forma, se ha intensificado un debate sobre qué es “cultura”. Y antes de continuar, se aclara que, si bien el término de “desarrollo” también tiene una historia crucial de resignificación que a su vez contribuye a este proceso, por cuestiones de espacio disponible, nos enfocaremos al lado cultural.

La persistencia de concepciones decimonónicas y previas de una concepción cultural como sinónimo de Bellas Artes, o como indicador del grado de acceso a disciplinas estéticas, tiene múltiples fundamentos. De entre ellos, se incluyen a proyectos modernistas de la división de labores, de especialización de ofi-

<sup>2</sup> Este artículo se enfoca sobre el lado “cultural” de este tema. Para más información sobre la concepción de “desarrollo” que permite este acercamiento, se recomienda el libro de Héctor Ariel Olmos, *Cultura: el sentido del desarrollo*, México, CONACULTA-Instituto Mexiquense de la Cultura, 2004.

<sup>3</sup> Lourdes Arizpe y Enrique Nalda, “Cultura, patrimonio y turismo”, en Néstor García Canclini (coord.), *Diagnóstico y propuestas para el desarrollo cultural*, México, OEI/Santillana, 2002, pp. 212 y 213.

<sup>4</sup> Lourdes Arizpe, “Introducción”, en *Retos culturales de México frente a la globalización*, México, Porrúa/LIX Cámara de Diputados, 2006, p.13.

cios y de procesos; así como a sistemas educativos humanistas. Por ello, no pocas veces estas percepciones privilegiaban esquemas lineales de madurez espiritual y sofisticación social.

Más adelante, y asaltando ideologías clásicas, concebir a la cultura de manera más democrática y extraída de fórmulas de civilización y barbarie, se dio a lo largo del siglo xx con aportaciones interdisciplinarias.<sup>5</sup> Con influencias particularmente provenientes desde la antropología, la sociología y la lingüística, surgieron esferas intelectuales en marcos sociopolíticos precisos de independencias nacionales y guerras internacionales, que forjaron nuevas definiciones de cultura.<sup>6</sup>

Su gradual revinculación operativa y complementaria con el concepto de “desarrollo”, que más o menos conocemos ahora a inicios del siglo xxi, se traza en las historias de la formulación y difusión de instrumentos internacionales. Éstos buscaban consensuar valores e interpretaciones sobre la humanidad, mismos que generaron diferentes modelos y conceptos relacionados. De ahí, no tardó mucho en que se llegara a observar la confluencia entre esferas, resultando en reconocer contribuciones potenciales de los sectores y de las industrias culturales hacia las economías nacionales.

De manera más prominente, después de la Segunda Guerra Mundial, los gobiernos centrales a la economía y dinamismo internacional empezaron a institucionalizar a la cultura como un medio de interacción y de influencia. La creación en 1947, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), es un ejemplo. Otro más ilustrativo, es la orientación cultural que Estados Uni-

<sup>5</sup> Daniel Coulomb Herasti, *Aproximación a la política cultural del siglo xxi: Los casos argentino y mexicano*, tesis de maestría en Políticas Públicas Comparadas, México, FLACSO, 2006, p. 16.

<sup>6</sup> Will Brooker, *Cultural Studies*, Serie “Teach Yourself”, Londres, Hodder & Stoughton Educational, 1998.

dos insertó en su principal Agencia de Asistencia Internacional para el Desarrollo (USAID), durante el tercer cuarto del siglo. Estas entidades, en cierta forma contribuyeron a una pauta visible en otras naciones para crear instancias homólogas. Además de que facilitaron la vinculación y relación entre países, también contribuyeron a revelar al “campo de contienda” cultural como algo intrínseco a las macro-economías y a las políticas públicas. Para prueba de ello, puede considerarse los grandes esfuerzos entre naciones para avanzar en una definición cultural y para articularla con otros términos igual de desafiantes, como “progreso” y “bienestar”.

Desde la década de los años 1960, la UNESCO, en colaboración con sus miembros, realizaron una serie de asambleas regionales para discutir y convencionalizar a la cultura. En específico, se buscaba convencer a la comunidad global sobre su importancia en procesos de desarrollo social y económico, y por ende, de la necesidad de acordar pautas sobre políticas culturales públicas; acerca de cómo regular “lo cultural”.<sup>7</sup>

Las posturas posiblemente más trascendentes logradas en este sentido, y que han servido como fundamento para múltiples abordajes derivadas desde entonces, fueron las emitidas en la Conferencia Mundial de Políticas Culturales (Mundiacult), que la UNESCO organizó en México, en 1982. En este caso, se definió a la cultura de manera toda inclusiva, como:

El conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de

<sup>7</sup> Daniel Mato, “Desfetichizar la ‘globalización’: basta de reduccionismos, apoloías y demonizaciones, demostrar la complejidad y las prácticas de los actores”, en Daniel Mato (coord.), *Estudios latinoamericanos sobre cultural y transformaciones sociales en tiempos de globalización*, Buenos Aires, IESALC-UNESCO/CLACSO, 2001, p. 148.

vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.<sup>8</sup>

Y es este conglomerado de elementos, según la UNESCO, que necesita integrarse en las estrategias económicas y políticas nacionales para lograr un “desarrollo equilibrado” en sus componentes y objetivos cuantitativos y cualitativos.<sup>9</sup> Es una postura de avance histórico, ya que permite identificar el anhelado vínculo entre ambos campos. Sin embargo y desde otra perspectiva, una primera crítica puede basarse en su aplicabilidad, ya que el grado de abstracción verbal podría arriesgar su operatividad. Pero ante ello, es importante recalcar su intencionalidad.

Como se mencionó previamente, partes cruciales en los cambios semánticos de la cultura incluyen su des-elitización (léase democratización) y su desencadenamiento de lo exclusivamente artístico. Ello permitió reconocer no sólo a múltiples expresiones y vivencias como culturales, sino como factores que requieren atenciones específicas. Tal como se alude más adelante en esta *Declaración*, cuando afirma necesario que:

las instituciones responsables conozcan mejor las preferencias, opciones y necesidades de la sociedad en materia de cultura. Es esencial, en consecuencia, multiplicar las ocasiones de diálogo entre la población y los organismos culturales.<sup>10</sup>

Dicho sea que la diversidad aludida requiere estrategias cambiantes y específicas, pero también implica que la cuestión cultural necesita ser constante en todas las acciones orientadas hacia el bienestar y por todos los actores involucrados. La reve-

<sup>8</sup> “Declaración de México sobre las Políticas Culturales”, en *Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales*, México, UNESCO, 6 de agosto, 1982, párrafo 6.

<sup>9</sup> *Ibid.*, puntos 10 y 16.

<sup>10</sup> *Ibid.*, punto 21.

lación de ámbitos culturales ampliados y multiplicados generó un debate sobre cómo el actuar político podría aprovechar esta “nueva” herramienta pública. Y, de entre varias propuestas desarrolladas, aquí resaltaremos una en particular: transversalizar institucionalmente a la cultura.

La condición transversal se entiende como el entrecruzamiento de un elemento con varios otros organizados en un conjunto, de manera que, en nuestro caso, la cultura se volvería una consideración permanente en otros campos de actividad gubernamental. Sin limitarse a lo meramente económico, estas coyunturas favorecerían una diversidad de interpretaciones y ejecuciones de la cultura, en línea con la ya mencionada necesidad de contextualizar las estrategias y políticas públicas.

La resignificación vista desde lo cultural permitiría, de cierta forma, su omnipresencia en los ámbitos de desarrollo económico, y evitaría el reduccionismo de “pan o teatro”. Su globalización, a su vez, se ha acompañado de la creación de múltiples industrias complementarias responsables por varios puntos porcentuales de la economía mundial,<sup>11</sup> que empodera la relación entre autoridades culturales con instancias económicas y financieras. Empero, el objetivo constante aquí “no es la producción, la ganancia o el consumo *per se*”,<sup>12</sup> sino —como especificado en Mundiacult— “rescatar el sentido profundo y humano del desarrollo”.<sup>13</sup> Al entender a éste como un objetivo compartido entre varias facetas de un gobierno, su “sentido” entonces, se sugiere que sea basado en la cuestión cultural. No obstante, es necesario recordar que las herramientas y pautas marcadas por gobiernos y grandes organizaciones que promueven esta postu-

<sup>11</sup> Lourdes Arizpe y Alonso Guiomar, “Cultura, comercio y globalización”, en Daniel Mato (comp.), *Estudios latinoamericanos sobre cultura y transformaciones sociales en tiempos de globalización*, Buenos Aires, IESALC-UNESCO/CLACSO, 2001, pp. 25-41.

<sup>12</sup> *Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales*, op. cit., punto 13.

<sup>13</sup> *Ibid.*, punto 15.

ra mantienen un carácter discursivo; y ello, sin olvidar que, de igual forma son sus ratificaciones y complicidades.

Como hemos visto, las formas de entender a la cultura y su papel social han incorporado un abanico de elementos multidimensionales que favorecerían su presencia transversal en la administración pública. No obstante, existe el riesgo de que los discursos políticos hechos a su favor puedan disimular una incompetencia en la materia, o que los países firmantes de herramientas internacionales, como las convenciones y declaraciones de la UNESCO, las apliquen en formas diferentes que las intencionadas. De hecho, varios estudios han identificado problemáticas en casos nacionales que contrario a fortalecer un plan de desarrollo equilibrado, lo obstaculizan.<sup>14</sup> Estos hechos justifican la evaluación de proyectos de desarrollo cultural que, en nuestro caso, se trata de un acercamiento al caso michoacano, cuya entrada al siglo XXI se ha acompañado de discursos, planes y legislaciones culturales orientadas a elevar el bienestar general en el estado.

Desde inicios de milenio –sin necesidad de mencionar factores como el crimen organizado, la pobreza y otros contextos que realzan graves desigualdades–, Michoacán ha experimentado varias transformaciones de gran impacto social. En materia política y en atención a estas problemáticas, sus gobiernos de la primera década otorgaron mayor privilegio a la cultura en sus planes de desarrollo. Concretamente, en el 2004 convirtieron a su Instituto Michoacano de Cultura (“Instituto” o IMC) en una Secretaría, respaldada tres años después por una Ley de Desarrollo Cultural.

<sup>14</sup> Cf.: Ana Wortman, “El desafío de las políticas culturales en la Argentina”, en Daniel Mato (comp.), *Estudios latinoamericanos sobre cultura y transformaciones sociales en tiempos de globalización*, Buenos Aires, IESALC-UNESCO/CLACSO, 2001, pp. 251-261.

No es del todo sorprendente la distinción que recibió lo cultural en esta entidad. Michoacán es cuna internacionalmente reconocida y premiada de culturas prehispánicas, coloniales y modernas. Es anfitrión principal o compartido de varios de los eventos artísticos y prácticas tradicionales-indígenas (turísticamente hablando) más importantes del país. Su intensa difusión entre diversas esferas culturales, turísticas, académicas y profesionales ha facilitado su crecimiento económico y –aparentemente– elevado sus condiciones de bienestar en varias localidades bien conocidas como Morelia y la región lacustre de Pátzcuaro.

En línea con el objetivo de este ejercicio crítico, en este escenario existen aplicaciones discursivas y legislativas que progresivamente asocian a la cultura con el combate contra diferentes retos sociales. El presupuesto también sale aquí, apoyando las palabras del entonces gobierno estatal de Leonel Godoy que, “con educación y cultura se atiende de raíz problemas como marginación, migración, pobreza y delincuencia”.<sup>15</sup> De hecho, durante estos años, los fondos destinados a las instancias culturales y sin incluir otras asociadas como las turísticas o indígenas, aumentaron considerablemente. De 30 millones de pesos para el entonces IMC poco años antes (2002) de su extinción,<sup>16</sup> hasta más de 120 millones para su operación como Secretaría estatal (2007).<sup>17</sup>

<sup>15</sup> “La educación es un vehículo transformador de la realidad y permite brindar mayores oportunidades: Leonel Godoy”, en *miMorelia.com*, Morelia, 10 de agosto, 2011. En <http://www.mimorelia.com/noticias/20025>. Consultado el 5 de septiembre, 2011.

<sup>16</sup> *Cfr.* Gobierno del Estado de Michoacán, “Cultura”, en *Un gobierno responsable, un gobierno diferente. Segundo informe*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 29 de septiembre, 2004, p. 155.

<sup>17</sup> *Cfr.* Heriberto Cortés Vélez, “Un millón 727 mp, el incremento a la Secum. La Secretaría ejercerá 133 millones 738 mil pesos”, en *Cambio de Michoacán*, 26 de diciembre, 2006. En <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/vernota.php?id=55600>. Consultado el 5 de septiembre, 2011.



La historia de las políticas culturales en Michoacán ha pasado por varias etapas en que se concibe a la cultura de maneras diferentes. Varias administraciones del entonces Instituto marcaron temporalmente su lugar centralizado en la capital moreliana; concentrado en los pueblos originarios; u orientado hacia el culto de directores y otras personalidades.<sup>18</sup> Evidentes inestabilidades fueron entonces, por una parte, razones para dar mayor reglamentación a las instancias culturales. Pero posiblemente de mayor importancia, el motor que impulsó estos cambios se encontraba en la voz pública.

En el contexto mundial de declaraciones categóricas sobre Diversidad Cultural por la UNESCO y de masivas participaciones ciudadanas para definir políticas culturales en Colombia, en Michoacán también se empezó a aplicar las concepciones de democracia cultural propuestas en Mundiacult-México. En el 2002, se realizaron consultas abiertas en el estado y fuera, en la modalidad de Talleres de Autodiagnóstico y de Elaboración de Propuestas; y luego en el 2006 y el 2007, como Talleres Territoriales, siendo parte del Primer Congreso Estatal de Cultura.

Con algunas excepciones, ambos talleres tuvieron un alcance similar, limitados a aproximadamente 40 municipios con cierto grado de participación de asociaciones de migrantes en el extranjero. Fueron diseñados y organizados con asesoría de organizaciones civiles, varias veces con respaldo de las Casas de la Cultura locales. A la convocatoria de participación respon-

<sup>18</sup> Luis Gabino Alzati, “Balance de un sexenio”, en *Pluralia*, suplemento de *La Jornada Michoacán*, Morelia, 9 de febrero, 2008, p. 3; Arnulfo Martínez Villagómez, “En su mauser, morenos!!!2”, en *Compañía trashumante el Carro de Heno A.C. (el-carrodehenoac.blogspot.com)*, 3 de junio, 2011. En <http://elcarrodehenoac.blogspot.com/2011/06/en-su-mauser-morenos-2.html>. Consultado el 18 septiembre, 2011; Cfr. Roberto Ponce, “El Instituto Michoacano de Cultura retiene fondos en el IX Encuentro Nacional y Festival Internacional de Pantomima, acusa su director artístico”, en *Proceso.com*, 29 de octubre, 1994. En <http://www.proceso.com.xl/?p=166775>. Consultado el 18 septiembre, 2011.

dieron ciudadanos, académicos y especialistas sobre diferentes temas incluyendo el cultural. Desafortunadamente, no fue igual con funcionarios públicos.<sup>19</sup> Los Talleres Territoriales coincidieron temporalmente con campañas electorales y su ausencia puede interpretarse como un indicador sobre la importancia del tema para el sector entonces aspirante a cargos públicos.

No obstante, con o sin la participación de políticos, los talleres lograron influir en la estructura de la Ley de Desarrollo Cultural. Las múltiples propuestas del Congreso incluyeron, pero no se limitaron a, la convicción en el multiculturalismo presente en el estado, la necesidad de desburocratizar y descentralizar el acceso y la interacción con la cultura, así como la urgencia de apoyar y defender legislativa e institucionalmente a productores y gremios culturales-artísticos.

La Ley de Desarrollo Cultural que se aprobó en el 2007 mencionó estos propósitos, y de entre sus consideraciones especifica que “la cultura tiene que ser central en el diseño y organización de desarrollo y en el perfeccionamiento del sistema democrático”.<sup>20</sup> Y por “cultura”, aclara una postura claramente derivada de los trabajos de Mundiacult en 1982, como:

el conjunto de todas las formas de vida y expresiones de una sociedad determinada, en la cual se incluyen costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de comportamiento, vestido, religión, rituales y sistemas de creencias.<sup>21</sup>

<sup>19</sup> Secretaría de Cultura de Michoacán y Comisión de Cultura del Congreso, *Informe de los talleres territoriales. Devolución de la información sobre el Primer Congreso Estatal de Cultura y la Ley de Desarrollo Cultural (documento de trabajo)*, Morelia, Secretaría de Cultura de Michoacán y Comisión de Cultura del Congreso, septiembre-octubre, 2007, p. 21.

<sup>20</sup> “Ley de Desarrollo Cultural del Estado de Michoacán de Ocampo”, en *Periódico oficial del gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo*, tomo CXLII, núm. 35, 26 de septiembre, 2007, sección “Consideraciones”, párrafo 5.

<sup>21</sup> *Ibid.*, párrafo 16.

Empero, no obstante que la Ley se manifestó con gran potencial para insertarse y cooperar con teorías, modelos e instrumentos internacionales de amplia aceptación, se reconoció deficiente, ya que considera que los consultados:

se plantearon problemáticas sobre las cuáles aún no hay un consenso mínimo para su solución o simplemente se abordaron temas que si bien resultan relevantes, no se presentó una propuesta de mejora legislativa.<sup>22</sup>

Es de obviedad que los nudos a que se refiere no implican en gran medida a las dimensiones artísticas o tradicionales (léase de pueblos originarios) de la cultura, que clásica y turísticamente, son las más promovidas. Más bien, los puntos que la redacción evadió incluyen temas que entonces no contaban con una discusión internacional amplia; contextos que dificultaron a los talleristas al ubicar líneas claras de acción, como la posición del individuo y sujeto cultural ante las instancias gubernamentales; la posición y respuesta esperada de los municipios y sus ayuntamientos; así como el alcance de las relaciones interinstitucionales de la Secretaría. Y agregando a ello, la aspiración de un “estado-red”.

En el Congreso de Cultura, la noción de transversalidad se manejó a través de diferentes medios, pero especialmente, en la mesa de trabajo “La cultura como Política de Estado”.<sup>23</sup> En ella, se diagnosticó al gobierno estatal de aquel tiempo como “desarticulado y fragmentado”, por lo que la sociedad percibía que “no se están tomando en cuenta a las comunidades y muni-

<sup>22</sup> *Ibid.*, párrafo 11.

<sup>23</sup> Ana Cristina Ramírez Barreto *et al.*, *Informe de la Comisión académica y el Equipo de sistematización. Primer Congreso Estatal de Cultura. Legislación y Políticas Públicas*, documento de trabajo, Morelia, Autor-Congreso Estatal de Cultura. Legislación y Políticas Públicas, 13 de diciembre, 2006, pp. 8-15.

cipios para la toma de decisiones y diseño de políticas públicas; persiste la centralización y concentración de recursos”.<sup>24</sup> Ante este escenario, los participantes recomendaron ampliar el campo de acción cultural como un medio de cohesión institucional; y entre gobierno y ciudadanía: “Para que una política cultural sea eficaz debe funcionar en un marco de coordinación interinstitucional, [como] el ‘estado red’”.<sup>25</sup>

La estrategia y el objetivo tras una política de Estado es uniformar las prioridades y más o menos estandarizar los contextos que afectan la toma de decisiones en la esfera pública. De cierta manera, sin olvidar la amplia gama de problemáticas y demandas que trata, esta postura especificada en el Congreso de Cultura vislumbró superar a Mundiacult, que limitaba la competencia cultural a “organismos culturales”. Es decir, fortaleciendo los Planes de Desarrollo estatal que discursaban sobre la cultura como un “eje” de desarrollo, los consultados propusieron una política pública integral basada en las particularidades y necesidades culturales de la población. Ello, claramente observable en el informe final del Congreso, justo en un apartado titulado “Transformaciones demandadas”:

Una demanda clara es cuestionar y cambiar la concepción fragmentada del desarrollo social; aún hablándose de “una ley de cultura”, el sentir de las y los participantes enfatiza la necesidad de transformación estructural, que no se cree una ley que permita la generación de políticas paralelas, desvinculadas. Las transformaciones planteadas por las y los participantes van mucho más allá de los contenidos posibles de una ley de fomento cultural; se demanda vinculación interinstitucional e intersectorial [...] Se demanda

<sup>24</sup> *Ibid.*, p. 9.

<sup>25</sup> *Ibid.*, pp. 10 y 11.

el cruce de agendas de forma que la acción cultural se convierta en una política de Estado.<sup>26</sup>

La intención de una transversalidad de la cultura es clara, por lo que desconocerla sería un serio distanciamiento entre la participación ciudadana y la legislación que busca influir. Afortunadamente, esa implicación parece haber estado presente entre los legisladores. Ya en la redacción final de la Ley de Desarrollo Cultural que resultó, a pesar de la consideración citada que consta que “se plantearon problemáticas” ante las cuales “no se presentó una propuesta de mejora legislativa”, sí contiene cláusulas discretas que pueden abrir las puertas hacia una operatividad transversal. En específico, en su Artículo 5 se detalla que le corresponde a la Secretaría de Cultura:

xv. Coordinarse con los gobiernos Federal, estatales y municipales, para el fomento y desarrollo cultural.

xvi. Promover la creación de diversas opciones de organización y de financiamiento, que permitan impulsar y fortalecer las actividades culturales, a través de los instrumentos jurídicos necesarios.

Esta Ley, en otras partes especifica la actuación conjunta entre las Secretarías de Cultura y las tradicionalmente asociadas de Educación y Turismo. Por ello, es de notar que las claves en estas previsiones se concentran en la posibilidad de convenir con otras instancias gubernamentales sin ninguna limitación especificada. En la siguiente cláusula, del párrafo xvi, existe otra redacción similar, en donde el lenguaje amplio permite una actuación diversa y amplia por parte de la Secretaría, para promover “diversas opciones de organización”. Entre estas dos citas,<sup>27</sup>

<sup>26</sup> *Ibid.*, p. 48.

<sup>27</sup> Observación gracias a la Mtra. Margarita Verduzco, asesora de la Secretaría de Cultura de Michoacán. Entrevista hecha por Jaime Chavolla, Morelia, Michoacán,

la posibilidad de actuaciones se limita sólo por la voluntad y creatividad política.

No obstante estas aperturas significativas y altamente aprovechables, los meses posteriores a la aprobación de esta Ley en el 2007, el texto legislativo se debatió para reformarlo. Los desacuerdos se prolongaron al punto que la Ley no se pudo aplicar hasta años después,<sup>28</sup> y ello sólo parcialmente, hasta el 2011, cuando se emitió el *Reglamento de la Ley*.

En cuanto al Reglamento, esta legislación complementaria especifica la forma en que se ejecutará su correspondiente Ley de Desarrollo Cultural. Pero distante de las concepciones y consideraciones amplias que apuntaban a contribuir a la creación de un “estado-red” en su actuación cultural, el Reglamento restringió nuevamente las atribuciones de la Secretaría, limitando sus vínculos institucionales a la Secretaría de Educación y a la de Turismo. Y en cuanto al posicionamiento de ayuntamientos, se debilitaron las capacidades descentralizadoras y de democratización de la cultura de la Secretaría, al aumentar su dependencia en la iniciativa de ayuntamientos para intermediar las de la sociedad civil. No está de más recordar en este momento, el limitado involucramiento de instancias municipales en los procesos de democracia cultural, que desde las épocas del Instituto Michoacano de Cultura, su red de Programas Municipales de Cultura alcanzaba coordinar, por temporadas, apenas a poco más de 20 de los 113 municipios en el estado.<sup>29</sup>

---

12 de octubre, 2012.

<sup>28</sup> Cfr. Erick Alba, “La Ley de Desarrollo Cultural, en busca de reactivar la creación artística en Michoacán”, en *La Jornada Michoacán*, Morelia, 5 de mayo, 2010. En [//archivo.lajornadamichoacan.com.mx/2010/05/05/index.php?section=cultura&article=013n1cul](http://archivo.lajornadamichoacan.com.mx/2010/05/05/index.php?section=cultura&article=013n1cul). Consultado el 18 septiembre, 2011.

<sup>29</sup> Gobierno del Estado de Michoacán, *op. cit.*, 2004. La relevancia e impacto de este dato es debatible. Es frecuente que las autoevaluaciones gubernamentales se basen en una regionalización del estado que consideran diez zonas socio-económicas. Por

Junto con lo anterior, uno de los elementos incluidos tanto en la Ley como en su Reglamento, es un mecanismo de evaluación que permitiría identificar y proponer soluciones a deficiencias y complejidades de conflicto como las anteriormente mencionadas. Se trata de la creación de un Observatorio Cultural que, entre otras facultades, evaluaría “el impacto específico y global de las acciones culturales en el desarrollo social y económico”,<sup>30</sup> y que cuyas conclusiones serían “tomados en cuenta para la elaboración del Programa” de cultura estatal correspondiente. En el sentido global de este escenario de políticas culturales michoacanas, y considerando sus intenciones de transversalidad como eje de desarrollo, este punto es tal vez de los más débiles en toda la Ley en sentido práctico. Ello, porque a media década de su aprobación aún no se implementa, incluso para gobiernos sucesivos de esta etapa revisada, a finales del 2012.

A manera de cierre de estas breves notas, cabe destacar que si bien la Ley de Desarrollo Cultural es un considerable avance hacia caminos posibles que beneficiarán al desarrollo económico, social y artístico territorial, y reconociendo sus deficiencias por superar, contiene también una consideración que se ha manifestado completamente. Al afirmar que “*el desarrollo cultural de un país o región demuestra su historia, sus costumbres, [sus] instituciones y actitudes, sus movimientos sociales, tanto como la configuración del poder*”<sup>31</sup>, se puede aproximar que la historia de las políticas culturales aquí parece aún contener una estructura de poder con concepciones culturales residuales, en lugar de las declaradas en la Ciudad de México en 1982.

---

ello, la participación de dos municipios por cada zona podría considerarse positiva y representativa.

<sup>30</sup> “Ley de Desarrollo Cultural”, *op. cit.*, Art. 40.

<sup>31</sup> “Ley de Desarrollo Cultural”, *op. cit.*, sección “Consideraciones”, párrafo 19 (cursivas más).